

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 10 de mayo de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la sociedad demandante allegó escrito de cesión de crédito.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.248

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
CESIONARIA: AECSA S.A
DEMANDADOS: ALEXANDRA DISLEY BERRIO
RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00029-00

Una vez examinado el documento aportado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A donde inscribe la cesión del crédito contenido en la sentencia proferida dentro del trámite de la referencia a la sociedad AECSA S.A, se vislumbra que la misma se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil.

En ese orden de ideas, téngase por cedidos los derechos de crédito que establecimiento de crédito denominado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A pueda tener en el asunto de la referencia a la sociedad AECSA S.A con NIT 900355863-8, en los términos del contrato de cesión firmado por las partes visto a folio 250; igualmente, se indica que se tendrá como fecha del traspaso la data de presentación del mismo al proceso, esto es el 05 de febrero de 2019.

Se recuerda a las partes que al haberse emitido ya auto que ordena seguir adelante la ejecución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1960 del C.C. la cesión del crédito será notificada al deudor por estado.

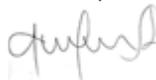
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.31, de
hoy 11 de mayo de 2021.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

